

Se facilita la relación de puestos de trabajo actualmente existentes en la Empresa Municipal de Aguas de Huelva con indicación de sus retribuciones anuales asociadas a cada uno de ellos (Publicada el 22 de Marzo de 2023 BOLETIN OFICIAL HUELVA N.º 55) así como el número de personas trabajadoras que corresponden:

TABLA SALARIAL AÑO 2022*

G.P.	Nivel	Salario Base/Mes	personas trabajadoras
G.P. 1	-	926,98 €	5
G.P. 2	C	932,21 €	7
G.P. 2	B	937,47 €	17
G.P. 2	A	957,58 €	48
G.P. 3	B	982,06 €	17
G.P. 3	A	1.010,89 €	6
G.P. 4	-	1.044,13 €	9
G.P. 5	-	1.077,36 €	8
G.P. 6	-	1.110,58 €	6

*Datos a fecha 31.12.2022

LA ZARZA-PERRUNAL**ANUNCIO**

Ayuntamiento de La Zarza- Perrunal (Huelva). Acuerdo de días festivos locales para el año 2023

D^a. JUAN MANUEL SERRANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA- PERRUNAL,

HACE SABER.- Que en el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria urgente, el día 2 de febrero de 2023, aprobó unanimidad de los miembros legales presentes en la sala, el acuerdo que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

Fijar como Fiestas Locales para el año 2023 los siguientes días:

- 2 de octubre
- 4 de diciembre

EN LA ZARZA- PERRUNAL, A 9 DE FEBRERO DE 2023.- El Alcalde-Presidente. Fdo.- D. Juan Manuel Serrano García

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO****DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA**

Convenio o Acuerdo: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A.

Expediente: 21/01/0017/2023

Fecha: 08/03/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000172011981.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO PARA LA REVISIÓN SALARIAL DE 2022, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

VISTO el texto del ACUERDO PARA LA REVISIÓN SALARIAL DE 2022, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A., que fue suscrito con fecha 20 de febrero de 2023 por las representaciones legales de la Entidad y de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda;

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo para la revisión salarial convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.



SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo para la revisión salarial del convenio colectivo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

Delegado Territorial, MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA RLPT (COMITÉ EMPRESA DE AGUAS DE HUELVA S.A.) Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA.

Código del convenio: 21000172011981

Por la representación de Aguas de Huelva S.A.

D. Pedro Peña Chacón.

D. Angel J. López Navarro. Diciembre 2022

Por la representación legal de las personas trabajadoras.

D. Emilio Fernández González (Presidente).

Dña. Dolores Mata Martín (Secretaria).

En Huelva, a las 12:00 horas del día 20 de febrero del 2023, en las dependencias del centro de trabajo que la sociedad Aguas de Huelva S.A., se reúnen las partes arriba indicadas, de una parte RLPT (Comité de Empresa) y la Dirección de la Empresa y,

EXPONEN

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad para revisar las tablas salariales del citado convenio colectivo para el año 2022. En el artículo 66 del s Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (en adelante el Convenio) se indica: "ARTÍCULO 66. REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2022. Se acuerda que a partir del 1 de enero de 2022 se abonarán las tablas salariales y los conceptos retributivos vigentes en el Convenio Colectivo, no establecidos de forma expresa en el Convenio, siendo incrementados en el Índice de Precios al Consumo (en adelante, I.P.C.) interanual existente a diciembre de 2022, a salvo que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 o cualquier otra norma reguladora del incremento máximo de las retribuciones del personal del Sector Público se lleve a cabo alguna limitación inferior al resultado de dicho índice, en cuyo caso se estará a dicho límite máximo del incremento. Actualmente para los Presupuestos Generales del Estado para 2022, conforme al límite establecido en el artículo 19. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dicha limitación se encuentra en el dos por ciento (2,00%).".

Como se indica en el propio texto del convenio colectivo en la Ley Presupuestos Generales del Estado para 2022 (Ley 22/2021 de 28 de diciembre), se establece un límite en el artículo 19. Dos del dos por ciento (2,00%).

El texto del convenio también hace mención "cualquier otra norma reguladora...": En el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas ... en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público... en el "Artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021"

El incremento de IPC (interanual Dic/2022) conforme a lo publicado por el INE el 13 enero 2023 es del 5,7 %.



ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar el texto de la presente acta y proceder a un incremento del 3,5 % de las tablas salariales y los conceptos retributivos vigentes en el Convenio Colectivo, no establecidos de forma expresa en dicho convenio, según artículo 66 del mismo. Se adjunta a la presente acta como ANEXO I la tabla salarial definitiva (salario base) correspondiente al año 2022.

En caso de detectarse un error en el cálculo de las tablas salariales y conceptos retributivos se estará a lo estipulado en el convenio colectivo.

SEGUNDO.- Se autoriza por parte de los que suscriben este acta a D. Pedro Peña Chacón con DNI **53505** para realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación de la referida tabla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 13:00 horas del día arriba indicado.

ANEXO 1**TABLA SALARIAL AÑO 2022**

G.P.	Nivel	Salario Base/Mes
G.P. 1	-	926,98 €
G.P. 2	C	932,21 €
G.P. 2	B	937,47 €
G.P. 2	A	957,58 €
G.P. 3	B	982,06 €
G.P. 3	A	1.010,89 €
G.P. 4	-	1.044,13 €
G.P. 5	-	1.077,36 €
G.P. 6	-	1.110,58 €

Firmado:

D. Pedro Peña Chacón. D. Angel J. López Navarro. D. Emilio Fernández González. Dña. Dolores Mata Martín.

